



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ENERO DE 2021

No. 510 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Octavo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la continuidad de las medidas extraordinarias establecidas 3

Secretaría de Cultura

- ◆ Segundo Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, a la que en adelante se le denominara “Cultura”, representada por su titular la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, con la asistencia de la Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. Marina Núñez Bepalova y el titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Omar Monroy Rodríguez, y por la otra parte el Gobierno de la Ciudad de México al que en lo sucesivo se denominara la “Entidad Federativa”, representada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, asistida por la Secretaría de Gobierno, representada por su titular el Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, la Secretaría de Administración y finanzas, representada por su titular la lic. Luz Elena González Escobar, la Secretaría del Medio Ambiente, representada por su titular la Dra. Marina Robles García, la Secretaría de Obras y Servicios, representada por su titular el Mtro. En Ing. Jesús Antonio Esteva Medina y la Secretaría de la Contraloría General, representada por su titular el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, a quienes cuando intervengan conjuntamente se les denominará “las partes” 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

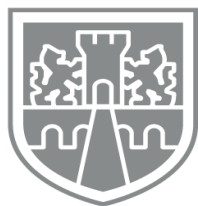
Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera Convocatoria del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2021” 12

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas al Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como lote resultante de la subdivisión del inmueble denominado “Xocotitla”, ubicado en calle 5 de febrero número 44, lote 1, colonia San Miguel Xicalco, delegación Tlalpan, Distrito Federal, actualmente calle 5 de febrero número 44, colonia El Cantil, Pueblo San Miguel Xicalco, demarcación territorial Tlalpan, con superficie de 660.00 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para la conservación de un servicio público y la construcción de Hospitales y cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 7 de enero de 2021 18
- ◆ **Aviso** 19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 403, 404 fracción XIII, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 9 Apartado D, numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que la atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán las demás para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Que el 4 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, el cual dispone entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA AL LÍMITE y establece en su ordinal SÉPTIMO la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 04 de diciembre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el que se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

Que el 11 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Cuarto Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios por COVID-19, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por COVID-19.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 y su modificatorio de fecha 15 del mismo mes y año, corresponde al Gobierno de México determinar una estrategia Nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta considerando diversas etapas en cada entidad. Por lo que, en estricto apego, la Ciudad de México se ajusta y cumple con la semaforización establecida por el Gobierno Federal, conforme a los indicadores epidemiológicos establecidos para tal efecto.

Que el 18 de diciembre de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas Medidas Apremiantes de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por COVID-19*, el cual dispone, entre otras cosas, que la Ciudad de México se encuentra en **ROJO**.

Que el 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19*, mediante el cual, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, determinó la implementación de medidas de protección a la salud extraordinarias y obligatorias en la Ciudad de México, durante el periodo comprendido del **21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021**; por lo que se emite el siguiente:

TRIGÉSIMO OCTAVO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS

PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en **ROJO** hasta en tanto emita otra determinación.

SEGUNDO. Durante la vigencia del color del semáforo rojo deberán observarse las medidas extraordinarias de protección a la salud establecidas en el *Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 08 días del mes de enero de 2021.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

2CM/SC/OSEC/COORD/00017/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “CULTURA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, CON LA ASISTENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL, DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. OMAR MONROY RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S

- PRIMERO.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apearse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- SEGUNDO** La Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP “A”) de la SHCP, mediante oficio número 315-A-1412 de fecha 8 de junio de 2020, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que “CULTURA” reasigne recursos a la “ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a su presupuesto autorizado.
- TERCERO** Con fecha 12 de junio de 2020 “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos identificado como: **SC/OSEC/COORD/00017/2020**, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, por virtud del cual, acordaron transferir recursos presupuestarios federales por parte de “CULTURA” a la “ENTIDAD FEDERATIVA” para que esta última realizara de manera eficiente y eficaz los estudios de preinversión, así como, los proyectos ejecutivos, para la integración del Plan Maestro del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec”; a través de las Secretarías de Medio Ambiente y de Obras y Servicios.
- CUARTO.** En la Cláusula Décima Quinta de “**EL CONVENIO**”, se estableció que podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, publicándose dichas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la “ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización. Así mismo en su Cláusula Décima Séptima, “LAS PARTES” determinaron que el “**EL CONVENIO**” surtiría sus efectos a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- QUINTO.** En el ANEXO No. 3 de “**EL CONVENIO**”, se estableció el Calendario de reasignación de recursos 2020 a la Secretaría de Obras y Servicios, con las fechas y especificaciones representadas a continuación:

Estudios y Proyectos Ejecutivos A realizar por SOBSE CDMX		Calendario de Ejecución	Importe I.V.A. incluido
Estudio Impacto Urbano		Julio - Noviembre 2020	\$ 2,750,000.00
Estudios de Factibilidad de Infraestructura (agua, drenaje, energía eléctrica, internet, seguridad, etc.)		Septiembre - Diciembre 2020	\$ 1,715,000.00
Levantamientos topográficos		Julio - Diciembre 2020	\$ 4,000,000.00
Análisis Costo Beneficio		Julio - Octubre 2020	\$ 3,790,000.00
Análisis de Demanda		Julio - Agosto 2020	\$ 600,000.00
Plan Maestro		Agosto - Diciembre 2020	\$ 7,000,000.00
Bodega Nacional de Archivos	Proyecto Arquitectónico	Julio-Diciembre 2020	\$ 11,000,000.00
	Proyecto Ingenierías y Ambiental	Agosto - Diciembre 2020	\$ 17,000,000.00
Cineteca Nacional	Proyecto Arquitectónico	Julio - Diciembre 2020	\$ 6,000,000.00
	Proyecto de Ingenierías y Ambiental	Agosto- Diciembre 2020	\$ 7,000,000.00
Museo de sitio, y un nuevo edificio administrativo. Reconfiguración arquitectónica del crematorio actual. Reconfiguración de la plaza de acceso al panteón. Restauración de la fuente en rotonda	Proyecto Arquitectónico	Julio - Diciembre 2020	\$ 3,000,000.00
	Proyecto de Ingenierías y Ambiental	Agosto - Diciembre 2020	\$ 2,500,000.00
Paso del Conejo y Parque Claussel.	Proyecto Arquitectónico	Julio - Septiembre 2020	\$ 900,000.00
	Proyecto de Ingenierías y Ambiental	Agosto - Diciembre 2020	\$ 2,500,000.00

TOTAL CONVENIO REASIGNACIÓN SOBSE	\$ 69,755,000.00
------------------------------------------	-------------------------

SEXTO. El 23 de octubre de 2020 se celebró el primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos identificado con el número 1CM/SC/OSEC/COORD/00017/2020 que modifico la Cláusula Décima Séptima y el anexo No 2. de “El Convenio”.

D E C L A R A C I O N E S

I. “LAS PARTES” declaran que:

PRIMERA. Que ratifican las declaraciones efectuadas en “EL CONVENIO”, contando con las atribuciones y facultades para celebrar y suscribir el presente Convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

SEGUNDA. Que, en el presente instrumento legal, no existen vicios del consentimiento como dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro, por lo cual convienen celebrar el presente convenio modificatorio, y obligarse de conformidad con las siguientes:

TERCERA. Celebran el presente Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos SC/OSEC/CCOORD/00017/2020 con el propósito de modificar la vigencia y los plazos para el ejercicio de los estudios y proyectos precisados en los antecedentes del presente instrumento, sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. - “LAS PARTES” convienen en modificar la Cláusula Décima Séptima y el **ANEXO No. 3** de “EL CONVENIO” para quedar de la siguiente forma:

“[...]

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de marzo de 2021, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula octava de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[...]

ANEXO No. 3

**CALENDARIO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020
A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

Estudios y Proyectos Ejecutivos A realizar por SOBSE CDMX		Calendario de Ejecución	Importe I.V.A. incluido
Estudio Impacto Urbano		Noviembre - Marzo 2021	--
Estudios de Factibilidad de Infraestructura (agua, drenaje, energía eléctrica, internet, seguridad, etc.)		Noviembre - Marzo 2021	--
Levantamientos topográficos		Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 15,000,000.00
Análisis Costo Beneficio		Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 7,500,000.00
Análisis de Demanda		Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 800,000.00
Plan Maestro		Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 5,000,000.00
Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios	Proyecto Ejecutivo	Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 28,000,000.00
Cineteca Nacional	Anteproyecto	Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 4,655,000.00
Museo de sitio, y un nuevo edificio administrativo. Reconfiguración arquitectónica del crematorio actual. Reconfiguración de la plaza de acceso al panteón. Restauración de la fuente en rotonda	Proyecto Ejecutivo	Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 8,000,000.00
Paso del Conejo y Parque Claussel.	Anteproyecto	Noviembre 2020 - Marzo 2021	\$ 800,000.00
TOTAL CONVENIO REASIGNACIÓN SOBSE			\$ 69,755,000.00

- SEGUNDA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** LA “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá aplicar los recursos de acuerdo al plazo establecido en presente convenio, una vez cumplido el plazo señalado los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- TERCERA. “ACUERDOS.- “LAS PARTES”** acuerdan que salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en “EL CONVENIO”, motivo por el cual ratifican en este acto todas las disposiciones contenidas en “EL CONVENIO”, en todo lo que no haya sido modificado en virtud del presente instrumento, por lo tanto, reconocen expresamente que las disposiciones del convenio modificatorio no constituyen una novación.
- CUARTA. EFECTOS.-** El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de su fecha de firma.
- QUINTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES”** convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en siete ejemplares en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre de 2020.

**POR “CULTURA”
LA SECRETARIA DE CULTURA**

**POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”
LA JEFA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

**LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
CULTURAL**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA

**LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y
AGUILERA**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

(Firma)

LIC. OMAR MONROY RODRÍGUEZ

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

(Firma)

**MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA
MEDINA**

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL**

(Firma)

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2021”.

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social "Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021"; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 22 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 499; en alguna de las siguientes categorías:

- Monitora o Monitor
- Tallerista
- Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico
- Apoyo Técnico Administrativo

Los Talleres para los que se requieren personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” son:

1	Calidad en el servicio	11	Fotografía de producto
2	Carpintería	12	Gastronomía y panadería
3	Comercio digital	13	Herrería y aluminería
4	Diseño de modas y textiles	14	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
5	Elaboración de material didáctico con enfoque de inclusión	15	Joyería y accesorios
6	Electricidad	16	Logos e identidad de marca
7	Electrónica	17	Plomería
8	Emprendimiento	18	Radio audio y video
9	Estrategias de ventas	19	Serigrafía
10	Estrategias para la creación de cooperativas		

BASES

I. REQUISITOS GENERALES

Las personas aspirantes a ser beneficiarias facilitadoras de Servicios del Programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- 1) Ser mayor de 18 años en el momento del registro.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 4) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.

- 7) Tener disposición de participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes en las que participe la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 8) Demostrar experiencia o interés en el trabajo comunitario.
- 9) Conocer y estar dispuesta o dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 10) Presentar solicitud de registro firmada.
- 11) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Contar con una cuenta activa de correo electrónico de uso personal.

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas aspirantes a ser beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Monitora o Monitor

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 3) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Talleristas

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Ser capaz de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 3) Tener conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES. (La lista de talleres para 2021 se publica como parte de la convocatoria).
- 4) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Tener conocimientos y saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica (La lista de talleres para 2021 se publica como parte de la convocatoria).
- 3) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
- 2) Contar con conocimientos de tipo administrativo.
- 3) Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.
- 4) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

III. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, en cualquiera de sus tipos se realizará de forma electrónica en la página de internet www.sectei.cdmx.gob.mx

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES 2021**, donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro".

Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

Documentos requeridos:

Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán adjuntar en formato PDF los siguientes documentos originales escaneados por ambos lados, por separado y con un tamaño máximo de archivo de 1 MB para la integración del expediente:

Para Monitoras o Monitores

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente.
- 2) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 3) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5). Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

Para Talleristas

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
- 2) Cumplir con una carpeta o muestrario relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

Para Tallerista Asesora Técnico o Tallerista Asesor Técnico

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
- 2) Cumplir con una carpeta o muestrario relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.
- 2) Comprobante de experiencia en el ámbito administrativo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).

6) Acreditar su experiencia en el ámbito del taller seleccionado con documentos, cursos, constancias, diplomas y certificaciones (Carpeta y/o muestrario. Máximo 5 hojas).

La plataforma de registro emitirá a las personas aspirantes, un comprobante con el número de folio que consta el haber completado exitosamente el proceso de registro, el cual deberá de ser conservado por el aspirante para cualquier aclaración posterior. Dicho comprobante no garantiza su incorporación como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que prevalezca la condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apejándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.

IV. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades se realizará en forma electrónica en el sitio www.sectei.cdmx.gob.mx

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES: EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA**, donde se puede ingresar al proceso de registro.

La persona solicitante deberá digitalizar sus documentos en formato PDF con un peso máximo de 1MB y cargarlos en el sitio mencionado, en los términos señalados en el numeral **III. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**.

Todos los documentos deben de ser legibles y completos.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	11 de enero 2021
Registro digital a través de la Plataforma	11 de enero de 2021
Cierre de la convocatoria	14 de enero de 2021
Publicación de resultados de la Convocatoria	29 de enero 2021

Período de actividades:

Periodo	Tipo de facilitadores
Febrero-Diciembre 2021	Monitora o monitor, Tallerista, Tallerista asesor técnico y Apoyo técnico administrativo.

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

V. CONDICIONES DEL APOYO

Beneficiarios Facilitadores de servicios Periodo febrero - diciembre 2021			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Monitora o monitor	\$ 7,000.00	72	11
Talleristas	\$ 8,000.00	1,110	11
Talleristas Asesores Técnicos	\$ 9,000.00	95	11
Apoyos Técnicos Administrativos	\$ 9,000.00	10	11
Total		1,287	

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral ocho de las reglas de operación, se priorizará la incorporación de las personas beneficiarias facilitadoras de

servicios por actividades o trabajos que tengan relación directa con los talleres ofertados en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” que garanticen el correcto funcionamiento del mismo, se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todas y todos los ciudadanos que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos, se priorizará la experiencia en el trabajo comunitario.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a los PILARES en los cuales desarrollarán sus actividades, también podrán realizar los movimientos necesarios conforme a los requerimientos y espacios disponibles.

Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa social.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el día 29 de enero de 2021. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, al terminar el periodo de contingencia sanitaria.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, de 2 de enero de 2020.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion/entrada/22041> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 Ext. 1017, al correo electrónico: qip-se@educacion.cdmx.gob.mx.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos

IX. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la operación de programa social.

X. INFORMES Y CONSULTAS

Con el objeto de contribuir a disminuir las curva de contagios, derivado de la declaratoria la emergencia sanitaria por Covid-19, emitida el 30 de marzo de 2020 por el Gobierno de la Ciudad de México; cualquier información o consulta adicional a la presente convocatoria, será atendida por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y por la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica a través del siguiente correo electrónico en donde se brindará asesoría personalizada conforme sea requerido deiib@educacion.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de enero de 2021.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSEJERÍA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LIC. JUAN ROMERO TENORIO, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 229, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado en el número 482 del órgano de difusión el 31 de diciembre de 2018, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO LOTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “XOCOTITLA”, UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 44, LOTE 1, COLONIA SAN MIGUEL XICALCO, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 44, COLONIA EL CANTIL, PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CON SUPERFICIE DE 660.00 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONSERVACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y CUALQUIER OTRA OBRA DESTINADA A PRESTAR SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021.

En la página 9, en el último párrafo

Dice:

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 05 días del mes de enero de dos mil veinte.-**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

Debe Decir:

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 05 días del mes de enero de dos mil veintiuno.-**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, nueve de enero de 2021.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. JUAN ROMERO TENORIO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)